



Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública

DECRETO DE 21 DE JULIO DE 2014 DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS ECONOMICAS DIRIGIDAS A INCENTIVAR EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA CIUDAD “MADRID TAX FREE”.

Vista la propuesta de resolución de la convocatoria publica de ayudas económicas dirigidas a incentivar el ejercicio de actividades económicas en la ciudad “Madrid tax free” de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada definitivamente por el Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2013 (B.O.C.M. número 278, de 22 de noviembre de 2013); el Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos; y en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 17 de enero de 2013 por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar como beneficiarios de las ayudas dirigidas a incentivar el ejercicio de actividades económicas en la ciudad “ Madrid Tax-Free”, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en los Anexos I y II del presente Decreto.

SEGUNDO.-. Declarar como no beneficiarios de las ayudas dirigidas a incentivar el ejercicio de actividades económicas en la ciudad “ Madrid Tax-Free”, a los solicitantes que figuran en los Anexos III y IV del presente Decreto.

TERCERO.- Declarar como desistidos de las ayudas dirigidas a incentivar el ejercicio de actividades económicas en la ciudad “ Madrid Tax-Free”, a los solicitantes que figuran en los Anexos V y VI del presente Decreto.

CUARTO.-. Disponer un gasto por importe de 140.790,81 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/025/43110/479.99 del presupuesto de la Dirección General de Comercio y Desarrollo Económico Madrid Emprende desglosado en dos líneas.

Línea 1 57.216,26 euros

Línea 2 83.574,55 euros

QUINTO.- Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo



Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública

de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.1, 14.1.1ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 58.2 y 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 21 de julio de 2014.- la delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, Concepción Dancausa Treviño